



ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN-Sesión 20221201/SGINOV

Fecha y hora de celebración

01 de diciembre de 2022 a las 10:00 horas

Lugar de celebración

Telemática

Asistentes

PRESIDENTE

D. Luis Carreras Guillén. Subdirector de Gestión Económica

SECRETARIO

D. José Antonio Álvarez Torres. Jefe de Servicio de Contratación

VOCALES

Dña. Esther García Cid. Interventora en el Ministerio de Ciencia e Innovación

D. Alberto Martínez Benítez. Vocal Asesor Subsecretaría de Ciencia e Innovación

Dña. María Jesús Miguel Pérez. Subdirectora Adjunta de Coordinación de la Innovación

D. Ricardo Pastor García. Abogado del Estado en el Ministerio de Ciencia e Innovación

Orden del día

1.- Aprobación de acta sesión 20221124/SGPIS

2.- Apertura de requerimiento de documentación: 202200000262 - Servicios audiovisuales profesionales de diseño, grabación, edición, ilustración, diseño gráfico, realización, producción, postproducción y fotografía y proyección de fotografías y vídeos cortos de los galardonados en los Premios Nacionales de Innovación y de Diseño.

Se Expone

1.- Aprobación de acta sesión 20221124/SGPIS

La mesa de contratación acuerda la aprobación del acta de la sesión 20221124/SGPIS

2.- Apertura de requerimiento de documentación: 202200000262 - Servicios audiovisuales profesionales de diseño, grabación, edición, ilustración, diseño gráfico, realización, producción, postproducción y fotografía y proyección de fotografías y vídeos cortos de los galardonados en los Premios Nacionales de Innovación y de Diseño.

La mesa de contratación procede a la apertura y calificación de la documentación presentada por el licitador propuesto para la adjudicación: B85349843 PENTAPRIXMA DESING, S.L.U.

La mesa de contratación comprueba la documentación presentada, y teniendo en cuenta el informe del órgano proponente de fecha 29 de noviembre de 2022, que se acompaña como anexo al acta, sobre la acreditación de la solvencia técnica y adscripción de medios de la empresa, acuerda que la documentación es correcta.

Yo, como Secretario, certifico con el visto bueno del Presidente:

D. José Antonio Álvarez Torres
SECRETARIO

D. Luis Carreras Guillén
PRESIDENTE

CSV : GEN-853b-95ea-3be5-3698-b258-ad2f-cb46-3472

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : LLUIS CARRERAS GUILLEN | FECHA : 07/12/2022 12:35 | NOTAS : F

FIRMANTE(2) : JOSE ANTONIO ÁLVAREZ TORRES | FECHA : 07/12/2022 12:46 | NOTAS : CF





Asunto: Requerimiento de documentación en el procedimiento de contratación de “servicios audiovisuales profesionales de diseño, grabación, edición, ilustración, diseño gráfico, realización, producción postproducción y fotografía y proyección de fotografías y vídeos cortos de los galardonados en los Premios Nacionales de Innovación y de Diseño (Expediente: 202200000262)

Que, habiendo formulado requerimiento de documentación a la empresa PENTAPRIXMA DESIGN S.L.U. en el procedimiento de contratación de “servicios audiovisuales profesionales de diseño, grabación, edición, ilustración, diseño gráfico, realización, producción postproducción y fotografía y proyección de fotografías y vídeos cortos de los galardonados en los Premios Nacionales de Innovación y de Diseño (Expediente: 202200000262)”, conforme a lo previsto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por haber presentado la mejor oferta de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y habiendo respondido dicha empresa en el plazo concedido, se considera que la empresa PENTAPRIXMA DESIGN S.L.U., cumple las condiciones de solvencia técnica y profesional y de adscripción de medios establecidas en el expediente 202200000262.

Según establecen los Anexos 1 y 3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP):

1. *Se deberá acreditar, conforme al artículo 90 de la LCSP:*

- a. *Relación detallada de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza (grabaciones en formato entrevista) que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos y, cuando sea posible, acceso a su visualización. La acreditación de la solvencia técnica o profesional se efectuará mediante la relación de los principales servicios efectuados en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en cada uno de los años sea superior a 60.000€.*

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.





El propuesto adjudicatario presenta una relación de los principales servicios de naturaleza similar a los que constituyen el objeto del contrato prestados en los tres últimos años, en la que se indica el importe, la fecha y el destinatario (entidades públicas y privadas) de dichos servicios, cuyo importe anual acumulado en cada uno de los años (según consta en el listado aportado) es superior a 60.000,00 euros.

Asimismo, remite diferentes certificados de buena ejecución en los que las entidades destinatarias de sus servicios certifican haber recibido los servicios de Pentaprixma Design S.L.U. con profesionalidad y a su entera satisfacción, constando detallada la facturación realizada en los últimos tres años, en la que puede comprobarse que el importe facturado en 2019, 2020 y 2021 es superior a 60.000,00 euros en cada uno de los años.

2. *Conforme establece el anexo I del PCAP:*

- a. *Documentación justificativa, en el caso de empresas de más de 250 trabajadores, de cumplir con la obligación de contar con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres. Las empresas adjudicatarias de menos de 250 trabajadores deberán elaborar un Plan de igualdad. Las empresas de más de 250 trabajadores deberán justificar su implantación y someter su evaluación al control del órgano de contratación.*
- b. *Documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP (adscripción de medios, apartado 24 del Anexo I del PCAP): Productor/coordinador, operador de cámara y sonidista, con los requisitos establecidos en la cláusula 9 del PPT.*

El propuesto como adjudicatario adjunta declaración responsable indicando que Pentaprixma Design dispone de una plantilla inferior a 50 empleados y que la elaboración de un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, sólo es obligatoria en el caso de empresas de cincuenta o más personas trabajadoras, las medidas de igualdad, deberán dirigirse a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad, que deberá ser, asimismo, objeto de negociación en la forma que se determine en la legislación laboral. Sin perjuicio lo anterior, las empresas deberán elaborar y aplicar un plan de igualdad cuando así se establezca en el convenio colectivo que sea aplicable, y en los términos previstos en el mismo. La elaboración e implantación de planes de igualdad será voluntaria para las demás empresas, previa consulta a la representación legal de los trabajadores. El propuesto como

MINISTERIO
DE CIENCIA
E INNOVACIÓN

CSV : GEN-585d-d253-3f97-4556-976a-0a91-ae44-cc2a

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : IGNACIO GARCÍA FENOLL | FECHA : 29/11/2022 10:16 | Sin acción específica





adjudicatario indica que dispone de una plantilla inferior a 50 empleados y que el Convenio Colectivo que adjunta (Resolución de 10 de mayo de 2021 (BOE de 20 de mayo), de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Acta del acuerdo relativo a la revisión salarial y actualización de dietas, para el período abril a diciembre de 2021, del II Convenio colectivo de la Industria de la Producción Audiovisual (Técnicos)), no contempla la obligatoriedad de la elaboración de un Plan de Igualdad a las empresas de estas características. El propuesto como adjudicatario indica que cumple con la tenencia del registro retributivo (RD 902/2020) en el que se detallan todos los salarios de todos los trabajadores (incluyendo también al personal directivo y altos cargos de la empresa e incluye todos los conceptos y mostrar de forma separada las retribuciones de hombres y mujeres de su plantilla, indicando que tiene como parte de su Plan Estratégico 2023 elaborar e implantar el Plan de Igualdad según la normativa vigente, de una manera no formal.

El propuesto como adjudicatario adjunta declaración responsable de adscripción de medios personales al efecto de justificar que dispone de los medios que se compromete a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, identificando a la productora/coordinadora, operadora de cámara y sonidista. Adjunta la vida profesional de los medios personales, confirmando que los trabajadores cumplen con las exigencias del pliego de condiciones de esta licitación.

A estos efectos indica que, en el caso de ser las personas identificadas las que realicen las labores de este contrato, cuentan con profesionales que podrían cubrir eventuales bajas médicas o suplir períodos de vacaciones o cualquier otra contingencia.

Por todo lo anterior, esta unidad proponente del expediente de contratación “servicios audiovisuales profesionales de diseño, grabación, edición, ilustración, diseño gráfico, realización, producción postproducción y fotografía y proyección de fotografías y vídeos cortos de los galardonados en los Premios Nacionales de Innovación y de Diseño (Expediente: 20220000262), **informa favorablemente** la acreditación de la solvencia técnica y profesional, de la empresa Pentapixma Design S.L.U. en relación con las condiciones de adscripción de medios establecidas en los pliegos.

LA MINISTRA DE CIENCIA E INNOVACIÓN
(P.D. Orden CIN/639/2020, de 6 de julio, BOE 192 de 14 de julio)

SUBDIRECTOR GENERAL DE COORDINACIÓN DE LA INNOVACIÓN
IGNACIO GARCÍA FENOLL

MINISTERIO
DE CIENCIA
E INNOVACIÓN

CSV : GEN-585d-d253-3f97-4556-976a-0a91-ae44-cc2a

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : IGNACIO GARCÍA FENOLL | FECHA : 29/11/2022 10:16 | Sin acción específica

